UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0814/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABSOL S.A.

25 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/355-1/2023, del Director Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita elaboración de Resolución, para la adjudicación a la empresa LABSOL S.A., del llamado a LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID N° 423.021, conforme al programa de actividades del presente año.

El informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa LABSOL S.A.

La Resolución N° 1339/2021 de la Decana de la FP-UNA, POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A LA DIVISIÓN DE CONTROL DE CONTRATOS, dependiente del Departamento Operativo de Contrataciones, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa LABSOL S.A., para el llamado a **LCO N° 03/2023** "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID N° 423.021, por un monto total de guaraníes doce millones quinientos treinta y ocho mil (G. 8.762.500); al Objeto del Gasto 346 – REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES del ítem: 5, por un monto total de guaraníes dos millones setecientos setenta y cinco mil (G. 2.775.000); al Objeto del Gasto 349 – BIENES DE CONSUMO VARIOS de los ítems: 8, 9, 23, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 87, por un monto total de guaraníes cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos (G. 5.987.500), con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º Declarar desierto los ítems: 1, 22, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 54, 56, 61, 78, 108, 109, 110, 111, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118.

Art. 3º Autorizar la realización de las gestiones necesarias para un nuevo llamado.

Art. 4º Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.

Art. 5º Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana